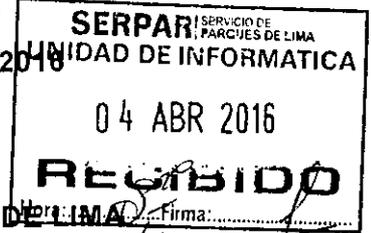




RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 069.2016

Lima, 04 de Abril de 2016



LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 642-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión presentado por el contratista "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO CHILLON EN LOS DISTRITOS DE CARABAYLLO Y LOS OLIVOS", en el Distrito de Carabayllo y Los Olivos, Provincia de Lima, Código Snip N° 133907.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, con fecha 18 de Junio del 2015, se suscribió el contrato N° 036-2015 para el Servicio de Supervisión de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO CHILLON EN LOS DISTRITOS DE CARABAYLLO Y LOS OLIVOS", código SNIP N° 133907

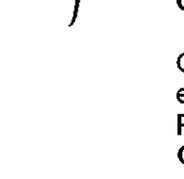
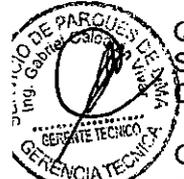
Que, con fecha 05 de noviembre del 2015, se firmó el Acta de Recepción de Obra, el comité en uso de sus atribuciones, procedió a efectuar la verificación y constatación física de la obra ejecutada, según los documentos técnicos, administrativos y legales del proyecto, planos de replanteo del proyecto siendo verificado por el Jefe de Supervisión y conforme a la comunicación realizada por el Ing. Residente de Obra y el Ing. Consultor de Supervisión de Obra mediante el Cuaderno de Obra. Concluyendo el Comité de Recepción de Obra CONFORME al Expediente Técnico.

Que, con fecha 05 de Enero del 2016, mediante Carta N° 003-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, se remitió a la Supervisión de obra el Expediente de Liquidación de Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO CHILLON EN LOS DISTRITOS DE CARABAYLLO Y LOS OLIVOS", para su revisión y aprobación.

Que, con fecha 24 de Febrero del 2016, la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 027/JOM-2016, hace entrega por Mesa de Partes del Informe final de Liquidación de Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO CHILLON EN LOS DISTRITOS DE CARABAYLLO Y LOS OLIVOS", elaborado por la Supervisión de Obra.

Que, mediante Carta N° 027/JOM-2016, de fecha 23 de marzo de 2016, la Supervisión de Obra ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO CHILLON EN LOS DISTRITOS DE CARABAYLLO Y LOS OLIVOS", presentó el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

Que, mediante Informe N° 200-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 31 de marzo del 2016, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, en base al informe N°038-2016/SERPAR



concluye entre otros que: El monto total de inversión a nivel de supervisión es de 300,000 (trescientos mil y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 19/100 soles) incluido IGV. La liquidación del Servicio de Supervisión de Obra, tiene un saldo a favor de S/5,321.88 (Cinco mil trescientos veintiuno con 88/100 Soles), monto que incluye saldo del servicio (informe final 15%) del contrato de servicio de supervisión, siendo factible aprobar la Liquidación del servicio de supervisión de Obra: "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Río Chillón en los Distritos de Carabayllo y Los Olivos- Provincia de Lima - Departamento de Lima", solicitada por la supervisión JERRY OSCAR OCHOA MEDINA y reformulada por el especialista de la Gerencia Técnica; por lo que recomienda su **APROBACION** mediante Acto Resolutivo.

Asimismo, se concluye que la solicitud de la Supervisión por Mayor Prestación producto de la aprobación de Ampliación de Plazo al Contratista CONSORCIO SAN PABLO, durante el periodo del 07 de Octubre del 2015 al 16 de Octubre de 2015, fueron aprobadas exclusivamente al contratista. No existiendo Resolución de Secretaría General que apruebe la ampliación de plazo o mayor prestación al Servicio de Supervisión de Obra, por lo que no corresponderá realizar el pago solicitado por la Supervisión de Obra, Ing. Jerry Oscar Ochoa Medina.

a) Pagos efectuados a la Supervisión de Obra, incluye IGV.

PAGOS EFECTUADOS A LA SUPERVISION DE OBRA				
	% DE CONTRATO	DESCRIPCION	COMPROBANTE DE PAGO N°	MONTO
1	5%	INFORME DE COMPATIBILIDAD	134125	S/. 1,773.96
2	80%	VAL - N° 01	135086	S/. 8,845.59
3		VAL - N° 02	135088	S/. 14,078.84
4		VAL - N° 03	136224	S/. 5,458.92
	15%	INFORME FINAL	---	S/. 30,157.31

b) Liquidación final de contrato de servicios de supervisión

#### AUTORIZADO Y PAGADO

<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>			S/.	30,067.11
1.1.1	Contrato Principal		S/.	0.00
1.1.2	SERVICIO ADICIONAL	No hubo	S/.	0.00
1.1.3	REDUCCION DE SERVICIO	No hubo	S/.	0.00
1.1.4	REAJUSTESS	Contrato Principal (Actualizado a la fecha de la liquidación)	S/.	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>		S/.	30,067.11
1.1.8	LEY I.G.V.		S/.	5,412.08
			S/.	35,479.19
<b>1.2.0 PAGADO</b>			S/.	25,557.04
1.1.1	Contrato Principal de obra		S/.	0.00
1.1.2	ADICIONALES	No hubo	S/.	0.00
1.1.3	METAS REDUCIDAS	No hubo	S/.	0.00
1.1.4	REINTEGROS	Contrato Principal	S/.	0.00
	No hubo		S/.	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>		S/.	25,557.04
1.1.8	LEY I.G.V.		S/.	4,600.27
			S/.	30,157.31
<b>1.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/.	4,510.07
	En efectivo		S/.	811.81
	I.G.V.			5,321.88
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			

SECRETARÍA GENERAL  
MARTÍN ALAYO SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL

GERENTE  
F. Ledesma Gómez  
GERENTE

JEFE  
MARTÍN ALAYO SALAZAR  
JEFE

GERENTE TÉCNICO  
MARTÍN ALAYO SALAZAR  
GERENTE TÉCNICO

PRETOR  
MARTÍN ALAYO SALAZAR  
PRETOR

